



ILUSTRE COLEGIO  
DE LA ABOGACÍA  
DE MADRID

## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MADRID PARA REALIZAR ACTUACIONES DE COLABORACIÓN JURÍDICA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.

En Móstoles , a 31 de Julio de 2024

### REUNIDOS

#### DE UNA PARTE:

Excmo. Sr. Don **MANUEL BAUTISTA MONJÓN**, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles, con CIF P2809200E, con domicilio en la Plaza de España número 1, actuando en su nombre y representación.

#### DE OTRA PARTE:

Excmo. Sr. Don **EUGENIO RIBON SEISDEDOS**, Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, actuando en nombre y representación de dicho Colegio, conforme al artículo 25.1 a) de los Estatutos de esa Corporación, que establecen que corresponde al Decano: *"Ostentar la representación legal del Colegio en todas sus relaciones, judiciales y extrajudiciales, incluidas las que mantenga con los Poderes Públicos, Administraciones Públicas, organizaciones, corporaciones y demás Entidades de cualquier orden"*. En especial, a términos semejantes se expresa el Artículo 48.2 del Estatuto General de la Abogacía (Real Decreto 658/2001, de 22 de junio).

Las partes firmantes, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal suficiente, en las respectivas representaciones que ostentan, para la suscripción del presente Convenio.

### MANIFIESTAN

**P r i m e r o.** - Que con fecha de 05 de marzo de 2014 el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles suscribieron un Convenio para la puesta en marcha de la *"DELEGACIÓN SUR del ICAM"*, con la finalidad de dar servicios a los abogados que tienen ubicados sus despachos en dicha localidad y en municipios cercanos.

Que con fecha 26 de diciembre de 2018 se procedió a firmar un nuevo convenio para el mantenimiento de una Delegación Sur del Colegio de la Abogacía de Madrid, y otros servicios asociados en el municipio de Móstoles.



ILUSTRE COLEGIO  
DE LA ABOGACÍA  
DE MADRID

**S e g u n d o.-** Que el Ayuntamiento, está interesado en dar continuidad a la ayuda jurídica especializada a determinados colectivos y para ello contar con la colaboración prestada por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid.

Se pretende, por un lado, dar continuidad a la promoción económica del municipio que supone la ubicación de la Delegación Sur del ICAM en Móstoles y, por otra parte, la reducción de las desigualdades y protección de los ciudadanos Mostoleños, en particular, ya sean consumidores, trabajadores, autónomos, empresarios, mayores, mujeres, extranjeros, profesionales del Derecho etc., a través del aseguramiento de la prestación de Servicios de Orientación Jurídica, a los cuales, por ubicarse una sede del ICAM en Móstoles, se les evita tener que desplazarse a Madrid Capital para la obtención de dichos servicios; por no hablar de los beneficios económicos indirectos, no sólo de los potenciales consumidores de dichos servicios jurídicos sino también de todos los Letrados, con despachos ubicados en Móstoles, en particular, y en la zona sur, en general, los cuales pueden acceder a los Servicios prestados por el ICAM, a través de la sede ubicada en Móstoles, lo que les supone una mejora en la eficiencia del ejercicio de sus servicios profesionales, así como una reducción de costes y tiempos de desplazamiento hasta Madrid Capital.

En definitiva, con este acuerdo se pretende situar a la ciudad de Móstoles como referente de los Servicios Jurídicos y Sociales prestados por el ICAM.

**T e r c e r o . -** Que el Estatuto General de la Abogacía enumera las funciones de los Colegios de Abogados entre las que está "*Organizar y Gestionar los servicios de asistencia jurídica gratuita y cuantos otros de Asistencia y orientación jurídica puedan Estatutariamente crearse*".

**C u a r t o . -** Que el Ayuntamiento de Móstoles, a través del el Colegio de la Abogacía de Madrid consideran oportuno y necesario, en razón de los intereses públicos que defienden, facilitar a los ciudadanos residentes en Móstoles, los instrumentos necesarios para:

1º.- Facilitar una adecuada orientación jurídica especializada en materia de Laboral, Civil, Mercantil, Concursal, Consumidores/Usuarios, Penal, Extranjería, Violencia de Género, mediación Civil y Familiar.

2º.- Posibilidad de acceso a Talleres Jurídicos para personas mayores de 65 años y/o Consumidores/ Usuarios (mediación, arbitraje y Conciliación) y/o para autónomos y/o pymes en materia Concursal y/o Responsabilidad Civil empresarial y/o profesional.

3º.- Prestar una adecuada orientación jurídica para el acceso a la Justicia Gratuita en las materias referidas en el apartado 1º.

4º.- Favorecer a los colegiados y colegiadas de su zona de influencia de la Delegación Sur del ICAM las gestiones que necesiten realizar en el Colegio, sin necesidad de acudir a la sede central de la calle Serrano (Registro General, Servicio atención al Colegiado, Turno de Oficio, Despachos disponibles para atención privada de clientes).



ILUSTRE COLEGIO  
DE LA ABOGACÍA  
DE MADRID

Estas actuaciones son complementarias de las recogidas en el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MADRID PARA EL MANTENIMIENTO DE UNA DELEGACIÓN SUR DEL COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MADRID, Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES**. Del mismo modo son complementarias con el resto de convenios y contratos relacionados con la prestación de servicios a la ciudadanía de tal manera que no existe duplicidad entre las disposiciones de los instrumentos jurídicos relacionados.

En su razón ambas partes han acordado suscribir el presente convenio con base en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO.

Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Móstoles y el Colegio de la Abogacía de Madrid para dar continuidad a la Promoción Económica del Municipio de Móstoles, a través del desarrollo de actividades que, a continuación, se detallarán y que se ejecutarán, en todo caso, en el municipio de Móstoles, bajo la supervisión Municipal.

1º.- Facilitar una adecuada orientación jurídica especializada en materia Civil, Mercantil, Laboral, Consumidores/Usuarios, Penal, Extranjería, Violencia de Género, Mediación Civil y Familiar.

2º.- Posibilidad de acceso a Talleres Jurídicos para personas mayores de 65 años y/o Consumidores/ Usuarios (mediación, arbitraje y Conciliación) y/o para autónomos y/o pymes.

3º.- Prestar una adecuada orientación jurídica para el acceso a la Justicia Gratuita en las materias referidas en el apartado 1º.

4º.- Favorecer a los colegiados y colegiadas de su zona de influencia de la Delegación Sur del ICAM las gestiones que necesiten realizar en el Colegio, sin necesidad de acudir a la sede central de la calle Serrano (Registro General, Servicio atención al Colegiado, Turno de Oficio, Despachos disponibles para atención privada de clientes, entre otros).



ILUSTRE COLEGIO  
DE LA ABOGACÍA  
DE MADRID

## SEGUNDA. - COMPROMISO DE LAS PARTES.

A) El Ayuntamiento de Móstoles subvencionará al Colegio de la Abogacía de Madrid por esta colaboración de acuerdo con el régimen establecido con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvenciones, esto es, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de

los objetivos fijados por la entidad otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

1. La subvención nominativa a favor del **ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MADRID** ascenderá a **NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS**, anuales (93.527,52 €), con cargo al presupuesto de gastos en la partida presupuestaria xxxxxxxx. Esta asignación presupuestaria se ingresará de forma directa en la cuenta bancaria que para tal efecto indique el Colegio de la Abogacía de Madrid, en el primer mes de cada anualidad.

Esta subvención no es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, por estar el proyecto financiado íntegramente con la aportación económica del Ayuntamiento de Móstoles objeto del presente convenio.

B) **CESIÓN DE ESPACIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES.** El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición del proyecto, bien a través de medios propios, bien a través de acuerdos con terceros, los espacios necesarios para su desarrollo, en concreto:

Un espacio para las sesiones grupales que debe estar disponible durante el tiempo de duración de cada uno de los Talleres comprometidos.

Este espacio deberá disponer de:

- o Al menos 40 m<sup>2</sup>
  - o Conexión a internet por cable para equipos informáticos.
  - o Pizarra y/o rotafolios.
  - o Proyector de uso exclusivo por el proyecto durante las horas de sesiones grupales, sesiones de equipo y sesiones abiertas.
  - o Armario con llave para guardar material de trabajo, la documentación con datos sensibles, el ordenador, etc.
  - o Medios para realizar impresiones en blanco y negro.
- desarrollo, en concreto:

- Correrán por cuenta del Ayuntamiento los costes de luz, agua, calefacción, limpieza, Internet u otros gastos corrientes de los espacios cedidos.



ILUSTRE COLEGIO  
DE LA ABOGACÍA  
DE MADRID

- La entidad garantizará la disponibilidad estable y continuada de este espacio, y en caso de necesidad de cambio por causas justificadas y previamente informadas al ICAM, buscará otros espacios alternativos, que cumplan con los requisitos y las condiciones solicitadas y que permitan el correcto desarrollo del proyecto.
- Los espacios designados a tal efecto estarán ubicados en un mismo edificio, serán céntricos de fácil acceso, a pie o en transporte público y accesible para personas con discapacidad, contarán con condiciones óptimas de ventilación, iluminación, temperatura, salubridad y accesibilidad para personas con discapacidad. Se autorizará a los responsables del ICAM a realizar una visita previa o durante el transcurso de la iniciativa, con el objeto de velar por el correcto cumplimiento de este compromiso.

Valoración económica de las actividades desarrolladas calculadas sobre un importe inferior a las tarifas habitualmente utilizadas:

#### CUADRO 1.- PROYECTO Y PRESUPUESTO DE LAS ACCIONES COMPROMETIDAS

S.O.J MÓSTOLES								
ATENCIÓN AL CIUDADANO	N.º DÍAS PRESTACION/SEMANA	IMPORTE BRUTO SERVICIO	I.V.A (21%)	IMPORTE SERVICIO	TOTAL, MENSUAL	ATENCIÓN		IMPORTE ANUAL
Letrados SOJ General	5	126,50 €	26,57 €	153,07 €	3.061,30 €	48	semanas	36.735,60 €
Letrados SOJ Mediación	1	126,50 €	26,57 €	153,07 €	612,26 €	48	semanas	7.347,12 €
Coordinación	1	1.760,00 €	369,60 €	2.129,60 €	1.952,13 €	11	meses	23.425,60 €
Administrativo								25.051,20 €
TALLERES JURÍDICOS	nº talleres/año	IMPORTE BRUTO TALLER	I.V.A (21%)	IMPORTE SERVICIO	TOTAL, MENSUAL	nº talleres		IMPORTE ANUAL
	8	100,00 €	21,00 €	121,00 €	80,67 €	8	talleres	968,00 €
<b>TOTAL EUROS</b>								<b>93.527,52 €</b>

C) El COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MADRID asume los siguientes compromisos:

- Encargarse de la organización y gestión de las diferentes actuaciones previstas en el Convenio o las que de mutuo acuerdo se decidan dentro del ámbito de actuación previsto en el mismo.
- Seleccionar a los Letrados que presten la orientación jurídica y la formación en los talleres jurídicos a personas mayores, consumidores/usuarios y autónomos/pymes con especialización, en su caso, en materias relacionadas con Civil, Consumidores y Usuarios, Responsabilidad Civil, Sucesiones, Familia, menores, Laboral, Penal, Laboral, Extranjería, Violencia de Género, Mediación y Pacificación de Conflictos. En ningún caso existirá vinculación directa entre los Letrados y el Ayuntamiento de Móstoles, ni de carácter laboral ni como prestación de servicios profesionales. El Colegio ofrecerá a todos los



ILUSTRE COLEGIO  
DE LA ABOGACÍA  
DE MADRID

Abogados Colegiados la posibilidad de realizar, estas actividades, escogiendo a los más idóneos de acuerdo con criterios objetivos de mérito previamente establecidos dentro de los candidatos presentados.

- Elaborar las correspondiente memoria semestral y anual y dar traslado de estas a las partes firmantes de este convenio.
- Supervisar y garantizar la calidad de las actuaciones, la información que se proporcione, la adecuación de las mismas a las normas legales, y los criterios judiciales en su aplicación, cuidando de un modo especialmente crítico la actuación profesional acorde con las normas deontológicas que rigen la función profesional del Abogado en ejercicio.
- Justificar al final del convenio los pagos tramitados durante ese periodo, remitiendo para ello a la concejalía las minutas y recibos correspondientes, y cuanta documentación sea requerida desde la Unidad de Intervención del Ayuntamiento de Móstoles en el ejercicio de las funciones establecidas al efecto en el Art. 213 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el caso de no realizarse los servicios reflejados en el **CUADRO 1.- PROYECTO Y PRESUPUESTO DE LAS ACCIONES COMPROMETIDAS.**

### TERCERA. - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El ICAM estará obligado a justificar ante el Ayuntamiento de Móstoles, durante los tres meses primeros del año, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de las actividades comprometidas, así como el cumplimiento de las finalidades que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

#### *Contenido de la Cuenta Justificativa.*

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que la ayuda ha sido aplicada a la finalidad para la cual fue concedida, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1º.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las acciones comprometidas firmada por el representante legal del ICAM, con indicación de las actividades efectivamente realizadas.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la ayuda conforme al presupuesto reflejado en el Cuadro 1, denominado "PROYECTO Y PRESUPUESTO DE LAS ACCIONES COMPROMETIDAS".

2º.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, que contendrá: Una



ILUSTRE COLEGIO  
DE LA ABOGACÍA  
DE MADRID

relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.

Se podrán presentar copias de dichos documentos que serán compulsadas por el órgano gestor. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en el ICAM durante un periodo de al menos CUATRO (04) años.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

3º.- Informe de Conformidad del Ayuntamiento de Móstoles, previo a la aprobación de la Justificación.

Todos los documentos que conformen la cuenta justificativa y, en todo caso, el informe de conformidad previo del órgano gestor, deberán remitirse a la Intervención Delegada para su fiscalización.

Dicha justificación deberá ser aprobada por el órgano competente, en su condición de responsable de la concesión de la ayuda archivándose y comunicándose en su momento al servicio gestor.

Las cantidades no justificadas y aquellas que se determinen por incumplimiento de las acciones comprometidas deberán ser reintegradas.

#### *Gastos subvencionables.*

Serán imputables al Convenio aquellos gastos realizados en el plazo de su vigencia que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de ayuda, y cuyo pago tenga una conexión cronológica y causal con las acciones comprometidas en el presente Convenio.

Se admiten los gastos devengados, constante la relación conveniada, cuyo pago se efectúe con anterioridad a la presentación de la justificación.

#### **CUARTA. - COORDINACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.**

Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento del Convenio se constituirá una Comisión Mixta compuesta por 2 miembros de cada una de las entidades firmantes del Convenio, designados por cada una de ellas.

Dicha comisión, se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio y deberá reunirse cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos, una vez, al año.

Sus funciones serán las siguientes:

- Aprobar el Programa de trabajo con las actividades a desarrollar.



ILUSTRE COLEGIO  
DE LA ABOGACÍA  
DE MADRID

- Hacer la evaluación del desarrollo de las actividades.
- Aprobar el Presupuesto y liquidación de gastos.
- Aprobar la memoria anual.
- Realizar una actividad de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al Convenio.

El nombramiento del responsable del proyecto deberá recaer necesariamente en Abogado designado por el ICAM y sus funciones serán aquellas que se determinen por la Comisión Mixta de conformidad con los objetivos del presente Convenio.

#### Q U I N T A . - S E D E D E L P R O Y E C T O Y R E A L I Z A C I Ó N D E L A S A C T I V I D A D E S .

Las actuaciones de orientación jurídica especializada se realizarán en la ubicación de la Sede "*DELEGACIÓN SUR del ICAM*" en la Calle Isaac Peral número 02 de Móstoles o en la que, constante la vigencia del convenio, de mutuo acuerdo, se pudiera acordar por las partes firmantes, debiéndose llevar a cabo, en todo caso, en el municipio de Móstoles, de conformidad con el principio de territorialidad establecido en el Art. 96 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Los Servicios se prestarán de Lunes a Viernes en horario de mañana de 9:00 a 14:00 horas, durante 11 meses (excluido el mes de Agosto).

Se realizarán OCHO (08) Talleres Jurídicos dirigidos a mayores de 65 años y/o Consumidores, Usuarios (mediación, arbitraje y Conciliación) y/o para autónomos/pymes en materia Concursal, Responsabilidad Civil en todas sus acepciones asociadas al desarrollo de actividades empresariales y/o profesionales; todo ello con una duración total de 16 horas de duración.



ILUSTRE COLEGIO  
DE LA ABOGACÍA  
DE MADRID

## S E X T A.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En relación a la protección de datos de carácter personal las partes quedan obligadas al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. A tal efecto se comprometen explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones de la norma referida. Guardarán secreto profesional sobre toda la información, documentos o datos a los que tengan acceso o de los que tengan conocimiento con ocasión el cumplimiento del presente Convenio, incluso después de finalizar el mismo, comprometiéndose a no hacer pública cualquier información o datos obtenidos o elaborados durante la ejecución del Convenio.

El Colegio será responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que realice como consecuencia de este Convenio y no los cederá al Ayuntamiento ni a terceros, salvo habilitación por el RGPD.

Respecto de los datos de los representantes, empleados o personas de contacto de las Partes incluidos en el Convenio o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución podrán ser incluidos en sendos tratamientos, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión del Convenio. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos en los domicilios que figuran en el convenio.

En particular el Colegio informa de lo siguiente:

Finalidades: Gestión de la actividad convencional del Convenio.

Legitimación del Tratamiento: Consentimiento del interesado.

El tratamiento es necesario para la ejecución de un servicio en el que el interesado es parte. Cesiones o comunicaciones: Con relación a este convenio no se prevén.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de estos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de este.

Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: [derechosdatos@icam.es](mailto:derechosdatos@icam.es)

Más información al respecto de la actividad de Gestión de Convenios en: <http://web.icam.es/bucket/RGPD/proveedores.pdf>.



ILUSTRE COLEGIO  
DE LA ABOGACÍA  
DE MADRID

## S É P T I M A.- RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN.

El presente convenio tiene carácter administrativo y las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las diferencias que resulten de su interpretación o de las acciones derivadas del mismo. En caso de modificación del contenido del convenio se requiere acuerdo unánime de los firmantes.

En caso de discrepancia, será competente la jurisdicción contencioso - administrativa.

Serán causas de resolución y extinción del presente Convenio, las siguientes:

Respecto de los datos de los representantes, empleados o personas de contacto de las Partes incluidos en el Convenio o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución podrán ser incluidos en sendos tratamientos, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión del Convenio. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos en los domicilios que figuran en el convenio.

A) Acuerdo consensuado y expreso entre las partes, antes de la finalización del plazo de duración del convenio, mediante comunicación por escrito, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para las partes. Dicha manifestación se realizará mediante carta certificada. Le resolución surtirá efectos a los 15 días de la comunicación de la voluntad de llevarla a cabo, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se estuvieran ejecutando en el momento de la resolución.

B) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este convenio por alguna de las partes, siempre que el incumplimiento no sea subsanando en el plazo de 30 días a partir de la fecha de la notificación fehaciente de dicho incumplimiento.

C) Por expiración del plazo de duración, salvo acuerdo de prórroga, que deberá realizarse en todo caso en documento expreso firmado debidamente por las partes, esto es, no cabe la posibilidad de continuar la relación conveniada mediante prórroga tácita.

D) En caso de incumplimiento del presente Convenio por parte del ICAM se procederá al reintegro de la ayuda con respecto de las actividades no ejecutadas conforme a lo acordado en el Convenio.



ILUSTRE COLEGIO  
DE LA ABOGACÍA  
DE MADRID

#### OCTAVA.- DURACIÓN Y VIGENCIA.

El presente Convenio, con efectos de 1 de enero de 2024, tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable por acuerdo de las partes firmantes por otros cuatro años.

A los efectos establecidos en el Apartado A) de la Cláusula Segunda del Convenio, el importe de la subvención correspondiente al ejercicio 2024, será satisfecho por el Ayuntamiento de Móstoles en el mes de la firma del Convenio.

*Don Manuel Bautista Monjón*

**Excmo. Sr. Alcalde de Móstoles**

*Don Eugenio Ribón Seisdedos*

**Excmo. Sr. Decano del Colegio de la Abogacía  
de Madrid**